

	FICHA TÉCNICA				
PRODUCTO:		TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA SOBREDIMENSIONADA PARA CARGAS TOTALES DE HASTA 48 TONELADAS (VEHÍCULO TIPO 383), INCLUYE USO DE GRÚA Y TRANSPORTE GUÍA (no incluye transporte de combustibles), PARA ÓRDENES DE COMPRA DE 1 A 150 Km			
DESCRIPCIÓN DE USO:		<ul> <li>La provisión del servicio de alquiler comprende:</li> <li>1 Transporte: tracto camión de tres ejes y semi remolque de 3 ejes 3S3 cama baja para carga pesada sobredimensionada cuyas dimensiones combinadas sean:</li> <li>Superior a 21 metros y menor o igual a 23 metros de largo; o, Superior a 3.5 metros y menor o igual a 4 metros de ancho; y, No superen los: 4.5 metros de alto y 48 toneladas de peso bruto vehicular combinado.</li> <li>2 camionetas doble cabina 4X4 de 3000 c.c. o superior</li> <li>1 pluma o grúa con capacidad de hasta 30 toneladas para estiba y desestiba.</li> <li>Para órdenes de compra de 1 a 150 km</li> </ul>			
CPC	NIVEL 5	64339			
CPC NIVEL 9		643390211			
PRE	CIO DE ADHESIÓN	USD \$ 2277,00 por viaje No incluye IVA			
<b>N</b> TO	nannavnya i azár-	ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
N°	<b>ESPECIFICACIÓN</b>	DESCRIPCIÓN			
1	PERSONAL	El personal mínimo requerido es de:  Para transporte de carga pesada:  - 1 conductor  - 1 ayudante  Para servicio vehículo de seguridad o de guía:  - 2 conductores, 2 ayudantes  Para Operación de grúa o pluma:  - 1 conductor - operador  - 1 ayudante			
2	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	<ul> <li>Tanto el conductor como el ayudante del transporte pesado deberán contar con la Licencia de Conducir tipo E.</li> <li>Para el manejo de los vehículos guías, los conductores y ayudantes deberán poseer licencia tipo B.</li> <li>Para la operación de la grúa o pluma se requiere que el operador posea licencia tipo G.</li> <li>El personal deberá acreditar al menos un certificado de capacitación en atención al cliente, o manejo defensivo, certificación para manejo y transporte de sustancias peligrosas (Comité Interinstitucional).</li> <li>El personal deberá probar una experiencia mínima de dos años en la entrega del servicio señalado, a través de facturas, contratos, actas entrega recepción o certificados de trabajo.</li> </ul>			



Para la provisión del servicio de alquiler de transporte de carga pesada cuyo peso máximo bruto vehicular combinado permitido es de hasta 48 ton., por unidad, detallado en el campo "DESCRIPCIÓN DE USO" de la presente ficha, se deberá **conformar grupos.** 

Cada grupo de trabajo estará conformado por:

- 1 tracto camión de tres ejes
- 1 semi remolque de 3 ejes
- 2 vehículos de seguridad
- 1 grúa de capacidad de carga de 70 toneladas para estiba y desestiba.

La capacidad productiva mínima a ofertar es la siguiente:

## CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Producto Específico	Componentes del Grupo	Capacidad Productiva (No. de Grupos)
Transporte terrestre de carga pesada sobredimensionada para cargas totales de hasta 48 toneladas, incluye camionetas guías y grúa, (no incluye transporte de combustibles), para órdenes de compra de 1 a 150 km	1 tracto camión de tres ejes 1 semi remolque de 3 ejes  2 camionetas doble cabina 4 X 4 de 3000 c.c. o superior 1 grúa de capacidad de carga de 70 toneladas para estiba y desestiba	1 GRUPO

La capacidad productiva deberá ser indicada por cada proveedor según el grupo o número de grupos que pueda ofertar en base a lo descrito anteriormente.

Los proveedores deberán adjuntar la documentación que respalde la propiedad del transporte, en el caso de que la grúa y el transporte guía, no sea de la misma propiedad, deberá presentar el documento: contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento. El SERCOP directamente o a través de terceros, verificará la disponibilidad de la maquinaría declarada conforme se establece en el formulario "TABLA DE EQUIPAMIENTO Y HERRAMIENTAS".

## 4 UNIFORMES DE PERSONAL E IDENTIFICACIÓN

El proveedor proporcionará a cada conductor y ayudante como mínimo la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

- Pantalón y camisa manga larga de tela tipo jean de producción nacional, con el logotipo de identificación del proveedor y cintas reflectivas.
- Chaleco de Seguridad (tomate con cintas reflectivas).
- Guantes de cuero o goma e hilaza con pupos de neopreno (según tipo de carga, lo cual será requerido por la entidad contratante).
- Casco de seguridad de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393. El casco deberá ser de producción nacional, y el mismo deberá cumplir el Reglamento Técnico Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 086 "Cascos de seguridad".
- Zapatos de seguridad industria de producción nacional (Zapato de cordón /



		botín punta de acero), de acuerdo al Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo – Decreto Ejecutivo 2393.	
5	GENERACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	En la orden de compra la entidad seleccionará al proveedor con la capacidad productiva suficiente para brindar el servicio. Para órdenes de compra de 1 a 150 km.	
		De igual manera, determinará el plazo de entrega y el cronograma de la misma con los destinos señalados.	
6	PRECIO DE ADHESIÓN	USD \$ 1.245, por viaje, incluye estiba y desestiba de carga con grúa y transporte guía (precio no incluye IVA)	
		La frecuencia de pago será mensual	
7	FRECUENCIA DE PAGO	En órdenes de compra que superen el mes de entrega del servicio se cancelarán planillas mensuales; y de existir órdenes de menor tiempo éstas se cancelaran contra entrega del servicio.	
		La información de los kilómetros recorridos se definirá en el formulario mensual de recorrido el cual será entregado por el proveedor al administrador del contrato para proceder al pago del servicio.	
		ANTICIPO: El anticipo podrá ser de hasta el 40% del presupuesto referencial a la emisión de la orden de compra, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP. En caso de entrega de anticipo, el porcentaje restante se liquidará al final, previa presentación de la factura correspondiente y la suscripción del acta de entrega recepción definitiva. El anticipo que la entidad contratante haya otorgado al proveedor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.	
8	GARANTÍA, SEGUROS Y ANTICIPO	GARANTIA TECNICA: Esta Garantía será suscrita por el proveedor por pérdida o deterioro del producto a transportar, desde la recepción hasta la llegada a destino del producto. De existir pérdidas o daños de la mercancía transportada, siempre que estos no superen el 20% del valor de la mercancía se procederá al descuento correspondiente de la orden de compra generada. Si las pérdidas o daños superan dicho porcentaje, estando concluido o no el servicio de transporte, se ejecutará la póliza de seguros por riesgos.	
		GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO  Para seguridad del cumplimiento de la orden de compra el proveedor deberá presentar a la entidad generadora de la orden, antes o al momento de la ejecución del servicio la garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente al 5% del valor de aquel.	
		No se exigirá esta garantía cuando el valor de la orden de compra sea menor a multiplicar el coeficiente 0,000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, de acuerdo a lo señalado en el artículo 74 de la LOSNCP.	



		PÓLIZA DE SEGUROS POR RIESGOS: Una vez recibida una orden de compra el proveedor presentará una póliza de seguros de transporte interno contra todo riesgo por 24 horas del día, 7 días a la semana a la entidad contratante, para responder por pérdida o daño del producto materia de transporte, con una cobertura mínima correspondiente al 80 % del valor de la carga, antes de realizar el servicio requerido.  SEGUROS ADICIONALES		
		Seguro del todo riesgo.		
9	FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO	Factura, acta de entrega recepción firmada por el administrador del contrato, rol de pagos, planilla consolidada de empleados afiliados al IESS y el consolidado mensual de kilómetros recorridos aprobado por el administrador del contrato.		
		Copia de matrículas vigentes de vehículos y maquinaria pesada Copia de licencias de manejo de conductores y ayudantes Copia del permiso de operación especial		
10	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El horario de prestación del servicio será definido por la entidad contratante, según su requerimiento e indicado en la orden de compra, y el servicio iniciará máximo en 5 días contados a partir de la emisión de la orden de compra, sin perjuicio de que la entidad y el proveedor acordarán un plazo diferente.		
		El cronograma de actividades con horas señaladas será programado por la entidad contratante, considerando las ordenanzas municipales establecidas sobre los horarios de circulación de transportes de carga pesada.		
11	ÁREA DE INTERVENCIÓN	La emisión de la orden de compra del servicio de Transporte de carga sobredimensionada, se regirá a la contratación de proveedores provinciales, de no existir oferta local se podrá contratar proveedores de provincias adyacentes al lugar donde se demanda el servicio, previo acuerdo de las partes.		
		La cobertura de la prestación del servicio es a nivel nacional, aprobado por el ente competente de acuerdo a los artículos 63 y 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.		
12	JORNADA	El personal destinado para el servicio no podrá superar la jornada laboral de ocho horas según lo estipulado en el Art.47 del Código del Trabajo. El proveedor definirá horarios y grupos de trabajo según lo solicitado.		
		La supervisión del servicio estará a cargo del proveedor quien velara por la		
13	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	calidad de la prestación del mismo.  La administración de la orden de compra se realizará por parte de un delegado técnico (administrador) designado por la entidad contratante, quien verificará, controlará el cumplimiento de las especificaciones para la prestación del servicio.		
		CDVDQ CDVDQ		
14	EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	TIPO: 3S3, camión grande de tres ejes y semi remolque de 3 ejes cuya carga en combinación con el vehículo sea:  1 TRACTO CAMION Superior a 21 metros y menor o igual a		
		DE 3 EJES Y SEMI 23 metros de largo; o,		



	<del>_</del>		
		REMOLQUE DE 3 EJES	Superior a 3.5 metros y menor o igual
			a 4 metros de ancho; y,
			No superen los: 4.5 metros de alto y
			48 toneladas de peso bruto vehicular
			combinado.
			2 Camionetas doble cabina 4X4 de
			3.000 c.c., con matrícula, por cada
			tracto camión cuando la carga o
		2 VEHÍCULOS GUÍA	dimensiones superen lo establecido en
			el numeral 1 del artículo 14 del
			Acuerdo Ministerial No. 18-2016
			Maquinaria (grúa de 70 toneladas)
		1 GRÚA O PLUMA	para estiba y desestiba, con matrícula
		1 GROTT OT LOWER	actualizada
			actualizada
		I as a suim as a sutmate day deben d	tan an mastri auto ari a mta
		Los equipos contratados deben t	ener matricula vigente.
l	TIEMPO MAXIMO	~	(4.3.777)
15	DE VIDA UTIL	Según lo señalado por el ente re	ctor (ANT).
	DEL EQUIPO		
16		Lonas, amarres o cadenas de seg	guridad de carga.
10	ACCESORIOS		
		Se prestará el servicio de trans	porte sobredimensionado con tracto camión y
		semirremolque cuando las dim	ensiones combinadas del vehículo y la carga
		sea:	
		Superior a 21 metros y menor o	o igual a 23 metros de largo; o, superior a 3.5
			ros de ancho; y, no superen los: 4.5 metros de
		alto y 48 toneladas de peso brut	· -
		alto y 48 tolleladas de peso brui	to veniculai combinado.
		Para viajes o recorridos en dis	stancias de 1 a 150 km
		•	
			e y desembarque de la carga con grúa,
		•	as por cada transporte sobre dimensionado así
		•	ayudantes de cada vehículo que sean parte de
		este servicio.	
	CONDICIONES		
	PARTICULARES		ansporte deberá disponer del PERMISO DE
17	DE PRESTACIÓN		la Agencia Nacional de Tránsito; y, el
11/	DEL SERVICIO	CERTIFICADO DE OPERACI	ÓN ESPECIAL otorgado por el MTOP.
	DEL SERVICIO		
		Gastos mínimos a cubrir por el	Proveedor será: Alimentación, alojamiento de
		los conductores, arreglo y mante	enimiento del vehículo en general, disponer de
			ientas, extintor, en caso de sufrir averías el
		•	hículo en máximo 24 horas. Contar con un
			obal GPS, según lo determina la Resolución-
		097-DIR-2013-ANT.	Sour Gro, seguir to determina la Resolucion-
		097-DIK-2013-AN1.	
		Los Duevendouss debauén con	ton con la marición técnica y metriculación
			tar con la revisión técnica y matriculación
		-	l grupo ofertado descrito en el numeral 3 de la
		_	o establecido en las leyes y reglamentos de
		transporte terrestre.	
			r las normas para transporte terrestre de
		mercancías y objetos existentes	y que apliquen al tipo de carga transportada,
1			2015, y Acuerdo Ministerial No. 018-2016 del
1		begun in Resolución dos Bires	2013, y ricacido infilificinal 110. 010 2010 del 1



Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cumplimiento de estas normas y reglamentos serán solicitadas por la entidad contratante y deberán aplicarse durante el periodo de tiempo descrito en la orden de compra.

El Transporte de Carga Seca que incluye Químicos Industriales, aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2266:2010 TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

## **REQUISITOS PARA EL TRANSPORTE:**

Para prestar el servicio descrito en la presente ficha, el proveedor deberá presentar:

- Copia de revisión y matricula vigente del transporte y maquinaria
- Copia de licencia de manejo vigente de choferes y ayudantes
- En caso de que la grúa y vehículos guía no sean de propiedad del transportista de carga pesada, deberá presentar un documento: contrato o compromiso de alquiler o arrendamiento.

En el caso de existir transporte de carga solida de Químicos Industriales se aplicará la NORMA TÉCNICA ECUATORIANA NTE INEN 2288:2000, PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES PELIGROSOS ETIQUETADO DE PRECAUCIÓN REQUISITOS.

Para el permiso de trasportación de sustancias químicas sujetas a fiscalización, se aplicará el REGLAMENTO: CONTROL SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACION Y MEDICAMENTOS, Resolución del CONSEP # 7, Publicado en el Registro Oficial # 521.

El equipo o maquinaria pesada (grúa o pluma), debe cumplir la norma INEN 10-1984 "Código de práctica. Seguridad en el uso de grúas".

## CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO: PRIORIDAD DE CONTRATACIÓN A TERRITORIOS DEPRIMIDOS

18

Para la contratación mediante catálogo inclusivo del servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor (incluye estiba y desestiba con grúa), se otorgará prioridad a proveedores domiciliados en provincias del país que hayan sido declaradas zonas económicas deprimidas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción.

Para ello, durante el proceso de catalogación de este servicio se considerarán criterios territoriales para el otorgamiento de exclusividad temporal a proveedores de cantones o provincias sobre las que pese declaratoria de zona económica deprimida; pudiendo éstos convertirse en proveedores únicos, de manera temporal para proporcionar el servicio de transporte terrestre de carga pesada, incluido conductor, a nivel provincial, zonal o nacional, mientras dure la declaratoria de zona económica deprimida o persistan las condiciones que la generaron

	INFRACCIONES	MULTAS Y SANCIONES
a)	No disponer de los permisos y/o documentos necesarios	Multa del 1 x 100 diario del monto
	durante la prestación del servicio de transporte, acorde a la	total del flete de cada ruta mientras
	normativa legal de funcionamiento y operación.	persistan las condiciones de la
b)	El personal no cuenta con la maquinaria, o herramienta	infracción.
	suficiente para ejecutar las actividades del servicio.	

6



	c)	Incumplimiento de las condiciones adecuadas de los vehículos para la prestación del servicio acorde a la normativa legal vigente.	
19	d)	Incumplimiento injustificado de la ejecución del servicio acorde al cronograma, plazos y horarios establecidos para la prestación del servicio.	
	e)	El personal no cuenta con el equipo de protección para la prestación del servicio, o la credencial respectiva.	Llamado de atención por escrito hasta por dos veces, al tercer llamado de atención multa diaria del 1 x 1000 del monto total del flete de cada ruta.
	f)	Incumplimiento en la entrega del servicio en las cantidades determinadas en la orden de compra por la entidad contratante, de ser responsabilidad del proveedor (número de grupos)	Multa del 1 x 100 del monto total del flete por ruta.
	g)	Incumplimiento en la entrega del servicios en su destino final y quedarse con la carga de forma arbitraria y unilateral, sin mediar explicación racional o justificación aceptable.	La Entidad Contratante denunciará el hecho a las autoridades y cobrará el valor de la carga al proveedor.
	h)	Trato grosero o soez, por parte del personal al cliente	Llamado de atención por escrito, en caso de reincidencia separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato y multa del 1 x 1000 del monto del flete por ruta.
	i)	Prestación del servicio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias sujetas a fiscalización.	Separación temporal del personal con su debido reemplazo inmediato. En caso de reincidencia exclusión del proveedor del Catálogo Inclusivo.
	j)	Provocar afectaciones al inmueble de los establecimientos educativos durante la prestación del servicio como: rotura de vidrios, tuberías de agua potable, entre otros.	Descuento por el monto equivalente al costo de reparación del inmueble afectado.
	k)	Incumplimiento general del servicio.	Exclusión del proveedor del Catálogo Dinámico Inclusivo

Elaborado nor	Mauricio Olmedo
Elaborado por:	Jorge Cárdenas
Validado por:	Sebastián Galindo
Davigada non	Fernando Vásquez
Revisado por:	Ing. Tatiana Rosero
Aprobado por:	Vania Preciado